



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2018-MDY

Yura, 02 de Julio del 2018

VISTO:

El Informe N° 194-2018-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 194-2018-GPYP-MDY la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal por la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, por la suma ascendente al S/ 3' 422,509.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 149-2018-EF, en tal sentido adjunta el detalle de la Modificación Presupuestal para la incorporación en el Presupuesto Institucional.

Que, según el Anexo II *Crédito Suplementario para el financiamiento de proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural bajo la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en el Programa Presupuestal 082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano* contenido en el Decreto Supremo N° 149-2018-EF, se habilita a la Municipalidad Distrital de Yura, para incorporar los recursos vía transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 3' 422,509.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiamiento del proyecto *INSTALACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-38, DEL CONO NORTE, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA - II ETAPA*.

Que en el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2018-EF establece que El Titular de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la presente Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 149-2018-EF "Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Regional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública e inversiones en materia de agua y saneamiento".

Que, el artículo 20° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 149-2018-EF por un monto de S/ 3'422,509.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300358 Municipalidad Distrital de Yura
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: PP 082 – Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PROYECTO	: Instalación del servicio del sistema de agua potable y alcantarillado del circuito del reservorio N-38, del cono norte, distrito de Yura - Arequipa – Arequipa – II Etapa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Gasto de Capital

TOTAL PLIEGO

S/ 3'422,509.00
S/ 3'422,509.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE